



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 JUN 2020,

Ref. Ejecutivo Mixto No. 057-2015-01117

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folio 160 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud contenida en el inciso final del memorial que antecede y teniendo en cuenta el informe de títulos obrante a folio 135, por la Oficina de Ejecución hágase entrega al demandante –BANCOLOMBIA S.A.–, a través de su representante legal o de quien haga sus veces, de los dineros constituidos a favor del presente asunto, teniendo en cuenta lo siguiente.

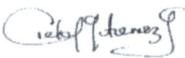
LIQ. CRÉDITO	fls. 160 y 162	\$ 86'720.196,09
LIQ. COSTAS	fls. 128 y 129	\$ 7'176.966,00
TOTAL LIQUIDACIONES		\$ 93'897.162,09

Por la Oficina de Ejecución prevéngase el embargo del crédito previo a la entrega.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C. 03 JUN 2020	
Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
 Cielo Julieth Gutiérrez González	